

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Edicto

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 4 de febrero de 2002, por el Patrullero del Servicio de Vigilancia Aduanera «VA-V» de bandera española, al velero nombrado «NAY» de bandera francesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Cartagena, 11 de febrero de 2002.—Luis López Alcázar.—5.514.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Soria sobre expediente de investigación. Parcela 236 de Blocona (Soria).

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se ha acordado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe: Parcela sita en la localidad de Blocona (Soria), paraje «Pililla», con una extensión de 0,0760 hectáreas, es la parcela número 236, polígono 502, hoy zona 02, polígono 22. Linda al norte con camino serrano, y al sur, este y oeste, con finca 235, polígono 502 de Hilario Regaño Marco.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan alegar algún derecho sobre la parcela, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio, de Soria, calle Caballeros, 19, dentro del plazo de un mes a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Soria, 12 de febrero de 2002.—El Delegado provincial, Juan José Hernández Magdalena.—5.489.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias por la que se notifica a don Juan Eric Hebrail Ruiz de Arana resolución recaída en el expediente disciplinario número 96/99.

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha por el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, relativa a la notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 96/99, esta Dirección General ha resuelto notificar a don Juan Eric Hebrail de Arana la parte dispositiva de la resolución dictada en el referido expediente, mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

«Edicto: No siendo posible la notificación al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Juan Eric Hebrail Ruiz de Arana, procede en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y se le notifica, la parte dispositiva de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Ministro del Departamento.

Resolución: Declarar al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Juan Eric Hebrail Ruiz de Arana autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave de "el abandono de servicio", de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción a tres años de suspensión de funciones establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo cuerpo legal (de la expresada Resolución se omite el centro de destino).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es dado interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado; 48.2) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 9.a) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Notifíquese.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Catiello.—5.457.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias por el que se somete a información pública solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto subestación de Soto de Ribera 400 kV, posiciones Lada-Penagos, en relación con la solicitud que se detalla a continuación:

Expediente: 261/01.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación de Soto de Ribera 400 kV, nueva calle 1 (posición de Lada), y renovación de protecciones y comunicaciones de la actual posición de L/Lada, que pasará a ser la futura posición de L/Penagos (calle 2).

Emplazamiento: Soto de Ribera, término municipal de Ribera de Arriba.

Presupuesto: 176.090.275 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que pueda ser examinado el expediente en la dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, sita en la plaza de España, número 3, entresuelo, Oviedo, y presentar por triplicado y dirigidas a la citada dependencia las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Registro General de la mencionada Delegación o, en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, 20 de noviembre de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía en funciones, Alejandro Rodríguez González.—5.201.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la subestación a 400 kV, denominada «Puerto de la Cruz», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España,

Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la subestación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegaciones ni oposición alguna por particulares.

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Tarifa, en cuyo término municipal se pretende instalar la subestación, y reiterada la petición no se ha producido manifestación alguna, por lo que habrá de entenderse que no existe objeción al proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del referido Real Decreto 1955/2000.

Resultando que por parte de la asociación Gaditana para la defensa y Estudio de la Naturaleza (AGADEN) se presentan las siguientes alegaciones:

El proyecto de la subestación se ubica dentro de los límites territoriales del Parque Natural de los Alcornocales, espacio natural protegido por la legislación andaluza y por la Unión Europea como Zona de especial Protección para las Aves (ZEPA 049).

Que el proyecto afecta a una ZEPA, por lo que es de aplicación la Directiva 43/92 de Hábitats y su transposición a la legislación española (Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 1997/1995 deberá justificarse la falta de soluciones alternativas a las obras proyectadas fuera de los límites del Parque Natural.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» son contestadas estas alegaciones manifestando que:

El proyecto de la subestación se ubica fuera de los límites territoriales del Parque Natural de los Alcornocales.

Como consecuencia de ello, no está dentro de una ZEPA, ni le afecta el Real Decreto 1997/1995 que establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad.

Resultando que según consta en el proyecto, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» es propietaria de los terrenos donde tiene previsto construir la subestación.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la subestación denominada «Puerto de la Cruz», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son:

Adoptará un esquema de interruptor y medio con capacidad en total para cuatro calles, basadas en dos tipos de embarrados: semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal, y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

En una primera etapa se equiparan las siguientes posiciones:

- Calle 1.
- Posición reactancia 1.
- Posición reserva.
- Calle 2.

- Posición reactancia 2.
- Posición línea Mellousa 2.
- Calle 3.
- Posición autotransformador 1.
- Posición línea Pinar del Rey.
- Calle 4.
- Posición reserva.
- Posición línea Don Rodrigo.

Aparellaje de 400 kV: Se instalarán interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SFe, transformadores de intensidad, seccionadores de barras tipo pantógrafo, seccionadores de línea tipo rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, seccionadores de aislamiento, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de tensión inductivos, bobinas de bloqueo, pararrayos autoválvulas, autotransformador compuesto de tres unidades monofásicas de 200 MVA cada una, reactancias trifásicas de 150 MVA y aisladores de apoyo.

Aparata de 220 kV: Se instalarán pararrayos autoválvulas.

Aparata a 33 kV: Se instalará un seccionador, transformadores de tensión, pararrayos autoválvulas, transformador de servicios auxiliares y aisladores de apoyo.

- Redes de tierra superiores e inferiores.
- Edificios de mando y control.

Equipos de control, protección, medida y comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía.

Servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna.

- Instalaciones de alumbrado y fuerza.

La posición de interruptor de la Calle 3 correspondiente a la Barra 1 queda excluida de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, excepto de los de operación y mantenimiento.

La finalidad de la instalación es permitir el acceso a la red de transporte de los distintos agentes que lo han solicitado y potenciar la capacidad de transporte en consonancia con dichas solicitudes. Se libera la línea «Pinar del Rey-Estrecho» de forma que pueda ser utilizada para evacuar a la red de transporte la energía generada a tensiones inferiores por los productores eólicos de la zona, asegurando la alimentación a la red de distribución, reforzando la capacidad de interconexión de los nudos de la zona con los de otras áreas para conseguir una capacidad de transporte adecuada.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de enero de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—5.205.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la subestación a 400 kV de «El Palmar», en el término municipal de Murcia, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcoben-

das (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se ha formulado oposición alguna a la autorización pretendida.

Resultando que solicitado informe a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa, a cuyo cargo se encuentran los terrenos afectados por la subestación proyectada, no se presenta oposición a la instalación, aceptando «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la superficie a expropiar en 13.500 metros cuadrados propuesta por la citada Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Resultando que por el Ayuntamiento de Murcia se comunica que según lo establecido en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobada definitivamente con fecha 31 de enero de 2001, los terrenos donde ha sido proyectada la subestación se encuentran dentro de los límites del sector de suelo urbanizable denominado «ZP-Pm6» como parque de actividad económica, en el que entre otros usos admitidos se encuentran los industriales en general y equipamientos colectivos y servicios públicos, manifestando, a su vez, que no existe ningún inconveniente desde el punto de vista de ajuste a los usos previstos por las Normas del Plan General para que se permita la implantación de la subestación en el sector urbanizable.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2001.

Considerando lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966, 2619/1966 y en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de la subestación a 400 kV denominada «El Palmar», en el término municipal de Murcia, cuyas características principales son:

Parque de intemperie de 400 kV y varias edificaciones, entre las que se encuentran el edificio de mando, control y comunicaciones, y cuatro casetas de relés del parque para las posiciones que entrarán en servicio. La disposición del parque consiste en una configuración de interruptor y medio con las posiciones equipadas que se indican a continuación:

- Calle 1: Reserva-Línea Litoral 1.
- Calle 2: Línea Nueva Escombreras 1-Línea Litoral 2.
- Calle 3: Línea Nueva Escombreras 2-Línea Rocamora 1.
- Calle 4: Línea Autotransformador 1 (SE Iberdrola)-Línea Rocamora 2.
- Calle 5: Autotransformador 2 (SE Iberdrola)-Reserva.
- Calle 6: Futura.